

Número 12 – Julio / Diciembre 2021

REVISTA

Europa del Este Unida

ISSN 0719-7284

UNIVERSIDAD SUROESTE "NEOFIT RILSKI" – BULGARIA

CUADERNOS DE SOFÍA EDITORIAL



CUADERNOS DE SOFÍA EDITORIAL

CUERPO DIRECTIVO

Directora

Ph. D. Elenora Pencheva

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Subdirector

Ph. D. Aleksandar Ivanov Katrandhiev

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Editor

Drdo. Juan Guillermo Estay Sepúlveda

Editorial Cuadernos de Sofía, Chile

Editora Adjunta

Lic. Carolina Cabezas Cáceres

Universidad de Los Andes, Chile

Relaciones Internacionales

Ph. D. Nicolay Popov

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Dr. Carlos Tulio da Silva Medeiros

Diálogos en Mercosur, Brasil

Cuerpo Asistente

Traductora: Inglés

Lic. Pauline Corthon Escudero

Editorial Cuadernos de Sofía, Chile

Traductora: Portugués

Lic. Elaine Cristina Pereira Menegón

Editorial Cuadernos de Sofía, Chile

COMITÉ EDITORIAL

Mg. Zornitsa Angelova

Rotterdam School of Management Erasmus University, Netherlands

Mg. Konstantina Vladimirova Angelova

*Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria
University of Amsterdam, Netherlands*

Dr. Miguel Ángel Asensio Sánchez

Universidad de Málaga, España

Mg. Rumyana Atanasova Popova

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

MSc. Julio E. Crespo

Universidad de Los Lagos, Chile

Ph. D. Guillermo A. Johnson

Universidade Federal da Grande Dourados, Brasil

Ph. D. Venko Kanev

*Universidad Sorbonne Nouvelle, Francia
Universidad "St. Kliment Ohridski" Sofia, Bulgaria*

Prof. Emérito de l'Université de Rouen Normandie, Francia

Ph. D. Lyubov Kirilova Ivanova

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Ph. D. Diana Veleva Ivanova

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Ph. D. Zlatka Gerginova

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Ph. D. © Mariya Kasapova

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria



CUADERNOS DE SOFÍA EDITORIAL

Ph. D. Petar Parvanov

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Ph. D. Todor S. Simeonov

*Sofia University "St. Kliment Ohridski",
Bulgaria*

Ph. D. Alexander Sivilov

*Sofia University "St. Kliment Ohridski",
Bulgaria*

Ph. D. Valentin Spasov Kitanov

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Mg. Konstantina Vladimirova Angelova

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

COMITÉ CIENTÍFICO INTERNACIONAL

Ph. D. Slavyanka Angelova

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Dr. Georgi Apostolov

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Dr. Luiz Alberto David Araujo

*Pontificia Universidad Católica de Sao Paulo,
Brasil*

Ph. D. Gabriela Belova

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Dra. Patricia Brogna

*Universidad Nacional Autónoma de México,
México*

Dr. Eugenio Bustos Ruz

Asociación de Archiveros, Chile

Dra. Isabel Caballero Caballero

Universidad de Valladolid, España

Dr. Reinaldo Castro Cisneros

Universidad de Oriente, Cuba

Dr. Juan R. Coca

Universidad de Valladolid, España

Dr. Martino Contu

Università degli Studi di Sassari, Italia

Dr. Rodolfo Cruz Vadillo

*Universidad Popular Autónoma del Estado de
Puebla, México*

Dr. Carlos Tulio da Silva Medeiros

Instituto Federal Sul-rio-grandense, Brasil

Dr. Eric de Léséleuc

INS HEA, Francia

Lic. Paula Donati

Universidad de Buenos Aires, Argentina

Dra. Manuela Garau

Università degli Studi di Cagliari, Italia

Ph. D. Gergana Georgieva

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Dr. José Manuel González Freire

Universidad de Colima, México

Ph. D. Nicolay Marín

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Dr. Martial Meziani

INS HEA, Francia

Mg. Ignacio Morales Barckhahn

Universidad Adolfo Ibáñez, Chile

Mg. Matías Morán Bravo

*Sociedad Chilena de Medicina del Deporte,
Chile*

Mg. Marcos Parada Ulloa

Universidad Adventista de Chile, Chile



CUADERNOS DE SOFÍA EDITORIAL

Dra. Anabel Paramá Díaz

Universidad de Valladolid, España

Mg. Claudia Peña Testa

*Universidad Nacional Autónoma de México,
México*

Dra. Francesca Randazzo

*Universidad Nacional Autónoma de
Honduras, Honduras*

Dr. Gino Ríos Patio

Universidad de San Martín de Porres, Perú

Dr. José Manuel Rodríguez Acevedo

Universidad de La Laguna Tenerife, España

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Arrechavaleta

*Universidad Iberoamericana Ciudad de
México, México*

Dra. Vivian Romeu

*Universidad Iberoamericana Ciudad de
México, México*

Mg. Héctor Salazar Cayuleo

Universidad Adventista de Chile, Chile

Dr. Germán Santana Pérez

*Universidad de Las Palmas de la Gran Canaria,
España*

Centro de Estudios Canarias América

Universidad de Hunter, Estados Unidos

Dr. Stefano Santasilia

Universidad de La Calabria, Italia

Dr. Juan Antonio Seda

Universidad de Buenos Aires, Argentina

Dra. Begoña Torres Gallardo

Universidad d Barcelona, España

Dr. Rolando Zamora Castro

Universidad d Oriente, Cuba

Dra. Blanca Estela Zardel Jacobo

*Universidad Nacional Autónoma de México,
México*

Dra. Maja Zawierzeniec

Universidad de Varsovia, Polonia



CUADERNOS DE SOFÍA EDITORIAL

Indización

Revista Europa del Este Unida, se encuentra indizada en:





CUADERNOS DE SOFÍA
EDITORIAL

ISSN 0719-7284 – Publicación Semestral / Número 12 / Julio – Diciembre 2021 pp. 48-57

**CRECIMIENTO ECONÓMICO Y COMERCIO INTERNACIONAL EN MÉXICO
EN RELACIÓN AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO MEXICO COLOMBIA.
EL CASO DEL SECTOR AGROPECUARIO 2016-2018**

**ECONOMIC GROWTH AND INTERNATIONAL TRADE IN MEXICO
IN RELATION TO THE MEXICO COLOMBIA FREE TRADE AGREEMENT.
THE CASE OF AGRICULTURAL SECTOR 2016-2018**

Lic. María del Sol Zetina Ávalos

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, México
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4211-0051>
solmzetina@gmail.com

Dr. Germán Martínez Prats

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, México
ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6371-448X>
germnmtzprats@hotmail.com

Dr. Tomás Francisco Morales Cárdenas

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, México
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5934-2748>
tomcard@hotmail.com

Fecha de Recepción: 10 de mayo de 2021 – **Fecha Revisión:** 23 de mayo de 2021

Fecha de Aceptación: 13 de junio de 2021 – **Fecha de Publicación:** 01 de julio de 2021

Resumen

La relación que existe entre el comercio internacional y crecimiento económico precisa uno de los campos con mayores aportaciones a la economía, ya que permite que un país expanda la producción de los bienes que fabrica volviendo su mercado más eficiente y competitivo. De esta manera los gobiernos buscan extender sus fronteras, esto a través de la firma de Tratados de Libre Comercio (TLC) que coadyuvan a una mejor competitividad y brindan acceso a una mayor diversidad de productos y servicios, eliminando los obstáculos arancelarios y permitiendo el intercambio de tecnología. México actualmente mantiene acuerdos internacionales con 14 países lo que le ha permitido ampliar su mercado. Uno de ellos es el Tratado de Libre Comercio Mexico - Colombia, aunque su primero acercamiento comercial comenzó con un TLC firmado por México, Colombia y Venezuela, mismo que esto en vigor en enero del año 1995, el cual vería su cierre en 2006 con la salida de Venezuela, pero que derivó en las negociaciones entre México y Colombia para cerrar el tratado bilateral que se encuentra vigente hasta la actualidad. Desde ese entonces Colombia se ha convertido en el segundo socio comercial de México en América Latina. Desde la firma de este tratado las exportaciones de productos mexicanos han tenido un crecimiento constante, principalmente en el sector agropecuario, donde las exportaciones agroalimentarias debido a la variedad, sanidad, inocuidad y calidad de los productos mexicanos ha contribuido a que el país tenga un superávit comercial agroalimentario.

Palabras Claves

Comercio – Competitividad – Crecimiento – Mercado – Producción

Abstract

The relationship that exists between international trade and economic growth requires one of the fields with the greatest contributions to the economy, since it allows a country to expand the production of the goods it manufactures, making its market more efficient and competitive. In this way, governments seek to extend their borders, this through the signing of Free Trade Agreements (FTAs) that contribute to better competitiveness and provide access to a greater diversity of products and services, eliminating tariff barriers and allowing the exchange of technology. Mexico currently has international agreements with 14 countries, which has allowed it to expand its market. One of them is the Mexico-Colombia Free Trade Agreement, although its first commercial rapprochement began with an FTA signed by Mexico, Colombia, and Venezuela, which was in force in January 1995, which would see its closure in 2006 with the departure of Venezuela, but which led to negotiations between Mexico and Colombia to close the bilateral treaty that is in force until today. Since then, Colombia has become Mexico's second largest trading partner in Latin America. Since the signing of this agreement, exports of Mexican products have had a constant growth, mainly in the agricultural sector, where agri-food exports due to the variety, health, safety, and quality of Mexican products has contributed to the country having an agri-food trade surplus.

Keywords

Trade – Competitiveness – Growth – Market – Production

Para Citar este Artículo:

Zetina Ávalos, María del Sol; Martínez Prats, Germán y Morales Cárdenas, Tomás Francisco. Crecimiento económico y comercio internacional en México en relación al Tratado de Libre Comercio Mexico Colombia. El caso del sector agropecuario 2016-2018. Revista Europa del Este Unida num 12 (2021): 48-57.

Introducción

Más que un fenómeno económico dinámico que constantemente induce cambios en la estructura de los distintos sectores productivos, el crecimiento económico es el aumento o expansión cuantitativa de la renta y del valor de los bienes y servicios finales producidos en el sistema económico, durante un determinado periodo de tiempo y se mide a través de la tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), y lo adecuado es calcularlo en términos reales para eliminar los efectos de la inflación.

En los últimos siglos, se ha dado un crecimiento económico sostenido en especial en los países más industrializados. Aunque cabe destacar que el crecimiento económico no se da de manera equitativa en todos los países. Es por ello que han surgido diversas teorías acerca del crecimiento económico, tal es el caso de la teoría planteada por los primeros economistas clásicos: Adam Smith (considerado el padre de la economía), David Ricardo y Thomas Malthus quienes estudiaron el tema del crecimiento e introdujeron conceptos fundamentales como el planteado por Adam Smith (1776) donde los rendimientos decrecientes y su relación con la acumulación de capital físico o humano, la relación entre el progreso tecnológico y la especialización del trabajo o el enfoque competitivo como instrumento de análisis de equilibrio dinámico.

Comercio

La Real Academia de la Lengua Española¹ define al comercio como una negociación, que se realiza comprando, vendiendo o permutando géneros o mercancías. Podríamos definir que el comercio es una actividad que consiste en la intermediación directa o indirecta entre productores y consumidores de los bienes y servicios, a fin de facilitar y promover la riqueza.

Desde el punto de vista económico el comercio está caracterizado como un elemento mediador entre las relaciones que existen entre productores y consumidores, esto tiene un fin lucrativo que podría traducirse como un incentivador de la satisfacción de la sociedad y de los seres humanos.

Comercio internacional

Samuelson y Nordhaus² definen al comercio internacional “como el proceso por el que los países importan y exportan bienes, servicios y capital financiero.” El comercio internacional incentiva el crecimiento económico. De manera que aumenta la producción, el empleo y mejora la diversificación económica. Además, que aumenta la probabilidad de alcanzar el desarrollo económico.

Mayorga³ afirma que el comercio internacional aumenta el mercado potencial de los bienes que produce una determinada economía y caracteriza las relaciones entre países permitiendo medir las fortalezas de sus respectivas economías.

¹ Diccionario de la lengua española, Real Academia Española. 2021. Disponible en: <https://dle.rae.es/contenido/cita>

² P. Samuelson y W. Nordhaus, Macroeconomía con aplicaciones (Madrid: McGraw-Hill, 2019).

³ J. Z. Mayorga Sánchez & C. Martínez Aldana, “Paul Krugman y el nuevo comercio internacional”, Criterio Libre num 8 (2008): 80. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4547087>

El comercio internacional permite que un país, expanda la producción de bienes que fabrica volviendo su mercado más eficiente. Algunos países ven al comercio internacional como una estrategia de política internacional.

Para Rodríguez⁴ el Comercio Internacional reviste una gran importancia debido al movimiento que genera dentro de la economía local, regional y mundial; por cada transacción que se realice más de un sector se ve beneficiado, al generar un efecto en cascada desde la producción, la comercialización, el traslado, el aseguramiento de mercancías, la nacionalización de estas, y un sinnúmero de actores económicos involucrados.

En México las fuertes devaluaciones han aumentado la inflación de tal manera que los empresarios o grandes industrias buscan reducir sus costos y aumentar los precios con la finalidad de frenar esa situación. Por ello el gobierno como estrategia comercial busca abrir sus fronteras y reducir el proteccionismo, para crear una sana competencia y lograr el control de precios además de inversión extranjera. Las relaciones internacionales son de gran importancia, es por eso que México ha firmado tratados de libre comercio con todo el mundo, los gobiernos han buscado aumentar las relaciones comerciales con todos los continentes y economías importantes, México y los países en general requieren de inversión extranjera y buscan optimizar su balanza comercial a través de las exportaciones, ya que la necesidad de intercambiar bienes es inminente.

El comercio mundial ha venido creciendo mucho más que la producción mundial en los últimos treinta años, y el mismo está articulado cada vez más en torno a las cadenas globales de valor. Entre 1980 y 2011, el valor del comercio mundial de mercancías aumentó más de 7 % promedio anual, totalizando los US \$ 18 billones en el último año del periodo. El crecimiento real del comercio de mercancías se multiplicó por cuatro y, desde 1980 ha crecido en promedio casi dos veces más que la producción mundial, por lo que se ha dado un aumento en el «coeficiente de apertura externa» de la economía mundial⁵.

El comercio internacional está comprendido por normas y reglamentos que regulan las transacciones comerciales entre países. En México estas normas están reguladas por el Código Fiscal de la Federación, la Ley de Comercio Exterior, Ley de Importación y Exportación, la Ley de las Sociedades Mercantiles, y la Legislación Aduanera, y el funcionamiento que mayor importancia tiene es el de los Acuerdos Internacionales que son firmados entre dos o más países.

Exportación

Las exportaciones son la venta, trueque o donación de bienes y servicios de los residentes de un país a no residentes; es una transferencia de propiedad entre habitantes de diferentes países.

Bancomext (banco nacional de comercio exterior) se define a la exportación como la salida a otro país o a una zona franca industrial de mercancías que haya tenido libre circulación.

⁴ C.H. Rodríguez, Comercio internacional. 1a ed. (Red tercer milenio. 2012). Disponible en: http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/economico_administrativo/Comercio_internacional.pdf

⁵ G. Romero & F. Antonio, "El comercio internacional actual y la inserción externa de países en desarrollo: desafíos para la economía cubana", Economía y Desarrollo, num 153 (2015): 191. Disponible en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0252-85842015000100012

Mientras que el SAT⁶, considera que la exportación es aquella operación mediante la cual se envían de manera legal regulada por las leyes fiscales y aduaneras, mercancías nacionales al extranjero para destinarla a una función económica de uso, producción o consumo.

Importación

El diccionario Jurídico Mexicano (1994) define que la importación es la introducción a territorio nacional de mercancías y prestación de servicios, para ser destinados a consumo interno

El artículo 96 de la Ley Aduanera señala textualmente que “Se entiende por importación a la entrada de mercancías procedentes del extranjero para permanecer en territorio nacional por tiempo ilimitado”.

Para el SAT⁷ La importación de mercancías es aquella operación mediante la cual se regula y fiscaliza en materia tributaria a una mercancía de procedencia extranjera para destinarla a una función económica de uso, producción o consumo, existen dos tipos de importación: definitivas y temporales.

En México, en materia de derecho económico las importaciones están reguladas por cuerpos normativos, como la Ley Aduanera, y su Reglamento, La Tarifa del Impuesto General de Importación, la Ley de Comercio Exterior, así como otros acuerdos.

Aranceles

Los aranceles son los tributos o impuestos, que se aplican a los bienes que son objeto de exportación y de importación. Son los instrumentos básicos que regulan el comercio internacional, instrumento a la política comercial, que tiene una finalidad recaudatoria, así como aumentar el precio de los bienes exportados y aumentar la producción nacional.

Los aranceles son impuestos que distorsionan los resultados del comercio, tanto en la distribución de las ganancias como en los ganadores y perdedores de estas⁸.

Tratado de Libre Comercio México – Colombia

Los TLC son instrumentos de política comercial más avanzados en comparación a los sistemas de preferencias arancelarias, pero de menor impacto respecto a las uniones aduaneras y uniones económicas⁹.

⁶ Servicio de Administración Tributaria (SAT), Exportadores. 2021. Disponible en: <https://www.sat.gob.mx/consulta/78455/ex>

⁷ Servicio de Administración Tributaria (SAT), Importadores. 2021. Disponible en: <https://www.sat.gob.mx/consulta/54336/im>

⁸ J. P. Góngora Pérez & S. Medina Ramírez, S. “La política arancelaria y el comercio exterior”, Comercio exterior, Vol: 60 num 3 (2003): 233. Disponible en: http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/136/5/233_ARANCELES_comercio.pdf

⁹ G. Alarco Tosoni, “Tratados de libre comercio, crecimiento y producto potencial en Chile, México y Perú”, Economía UNAM, Vol: 14 num 42 (2017): 25. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-952X2017000300024&lng=es&tlng=es.

Los tratados fueron hechos para poder hacer que los mercados internacionales puedan unirse con ciertas preferencias en los países donde se realicen en muchas ocasiones surgen conflictos por decidir cuales son las mejores tasas arancelarias para poder tener un buen costo en los productos tanto exportados como importados.

Para Silva¹⁰ el conflicto otorga una pauta trascendental para que las controversias sean abordadas mediante procesos educativos, es decir, educar a la ciudadanía para la paz, que asuman activa-mente sus responsabilidades; preventivas, en la que los ciudadanos actúen o respondan a actos de proliferación de los mecanismos; resolutivas, a partir de lograr o alcanzar acuerdos que ponen fin a los conflictos creando soluciones.

El tratado de libre comercio México Colombia tiene sus inicios en 1994 cuando México, Colombia y Venezuela propusieron la creación de un tratado trilateral, de libre comercio, con la finalidad de eliminar los aranceles y facilitar las circulaciones de bienes y servicios entre países, así como el crecimiento económico continuo y el fortalecimiento de los vínculos comerciales y económicos entre ellos. Se estableció también que el tratado tendría una vigencia de 10 años y fue llamado El Grupo de los Tres (G3) entrando en vigor el 1 de enero de 1995.

En noviembre del 2006 Venezuela anunció su salida del G3, y fue aquí donde se inició la negociación para adecuar y profundizar el acuerdo trilateral a uno bilateral, firmando así en el 2010 el acuerdo entre México y Colombia entrando en vigor en el 2011. Y gracias a esta alianza se ha logrado promover la integración comercial entre estos dos países, donde Colombia se ha convertido en el segundo socio comercial de México en América Latina. Decididos a contribuir al desarrollo armónico, a la expansión del comercio mundial y a la ampliación de la cooperación internacional ambas naciones

El TLC-G3 incluyó una importante apertura de mercados para los bienes y servicios y estableció reglas claras y transparentes en materia de comercio e inversión, contemplando un programa de desgravación para la mayoría del universo arancelario en un período de 10 años, quedando excluida la mayor parte del sector agropecuario. Actualmente, el 97% del universo arancelario se encuentra con 0% de arancel.

Funciones del tratado

Desgravación de impuestos de importación

1. Salvo que se disponga otra cosa en este Tratado, ninguna Parte podrá incrementar ningún impuesto de importación existente, ni adoptar ningún impuesto de importación nuevo, sobre bienes originarios.
2. Salvo que se disponga otra cosa en este Tratado, cada Parte eliminará progresivamente sus impuestos de importación sobre bienes originarios conforme a lo establecido
3. Para efectos de la desgravación de impuestos de importación en concordancia con este artículo, las tasas o tarifas arancelarias de transición se aproximarán hacia

¹⁰ F. Silva Hernández, "Hacia una comprensión del conflicto en justicia alternativa", Revista De Investigaciones Universidad Del Quindío, Vol: 32 num 1 (2020): 65. <https://doi.org/10.33975/riuq.vol32n1.435>

abajo, por lo menos a la décima porcentual más cercana o, si la tasa arancelaria se expresa en unidades monetarias, por lo menos al .001 más cercano de la unidad monetaria oficial de la Parte.

4. La Comisión realizará consultas para examinar la posibilidad de acelerar la desgravación de impuestos de importación para uno o más bienes o de incluir uno o más bienes en el Programa de Desgravación y hará a las Partes las recomendaciones pertinentes. Una vez cumplidos los requisitos legales correspondientes, la desgravación acelerada de los impuestos de importación sobre un bien que se logre para dos o más Partes, prevalecerá sobre cualquier impuesto de importación o periodo de desgravación para ese bien entre esas Partes. La inclusión de bienes en el Programa de Desgravación que se logre entre dos o más Partes empezará a regir para esos bienes entre esas Partes una vez que se cumplan los procedimientos legales correspondientes.

Valoración aduanera

1. El valor en aduana de un bien importado se determinará de conformidad con los principios del Código de Valoración Aduanera.
2. La base gravable sobre la que se aplicarán los impuestos de importación a los bienes importados de otra Parte no será el valor de un bien producido en el territorio de la Parte importadora, ni un valor arbitrario o ficticio.
3. De conformidad con el artículo 13 del Código de Valoración Aduanera, si en el curso de la determinación del valor en aduana de los bienes importados fuera necesario demorar la determinación definitiva de ese valor, el importador podrá retirarlos de la aduana si, cuando así se le exija, otorga una garantía suficiente en forma de fianza o, si así lo elige el importador, mediante otro medio de garantía que prevea la legislación de la Parte. La garantía cubrirá el pago de los impuestos a que puedan estar sujetos en definitiva los bienes. Se liberará en un plazo que no exceda de veinte días hábiles contados a partir de la fecha en que el importador entregue a la autoridad aduanera la documentación idónea, salvo que la propia autoridad aduanera haya iniciado el ejercicio de sus facultades de comprobación o verificación.
4. Los bienes importados de otra Parte que se sujetarán a la garantía antes mencionada cuando el valor en aduana declarado por el importador sea inferior al precio estimado que determine la autoridad aduanera de la Parte importadora con base en antecedentes de valores de transacción previamente obtenidos y analizados.
5. Antes de adoptar el precio estimado a que se refiere el párrafo 6, la Parte comunicará a las otras Partes la descripción del bien, su fracción arancelaria, el precio estimado que se propone establecer y los motivos en que se funda para adoptar la medida.
6. No se considerará como precio base para la determinación de los impuestos de importación.

Importación temporal de bienes

1. Cada Parte autorizará la importación temporal libre de impuesto de importación o con suspensión del pago de este, por lo menos a los bienes que se enumeran a continuación, que se importen de otra Parte, independientemente de su origen y de que en territorio de la Parte importadora se encuentren disponibles bienes similares, competidores directos o sustitutos
2. Salvo que se disponga otra cosa en este Tratado, cada Parte podrá sujetar la importación temporal libre de impuesto de importación o con suspensión del pago del mismo bien.
 - a) Que sean introducidos por personas naturales o jurídicas legalmente establecidas en la Parte, o por nacionales de otra Parte.
 - b) Que el bien se utilice exclusivamente por la persona que ingrese temporalmente o bajo su supervisión personal, en el desempeño de su actividad, oficio o profesión.
 - c) Que el bien no sea objeto de venta o arrendamiento o sea cedido en cualquier otra forma mientras permanezca en su territorio.
 - d) Que la importación temporal esté garantizada por una fianza u otra garantía que no exceda del 110% de los cargos que se causarían por la importación definitiva del bien, que se liberará al momento de la reexportación.
 - e) Que el bien sea susceptible de identificación al reexportarse.
 - f) Que el bien se reexporte a la salida de la persona o en un plazo que corresponda razonablemente al propósito de la importación temporal, el cual no podrá exceder en ningún caso de seis meses prorrogable a nueve meses.
 - g) Que el bien se importe en cantidades no mayores de lo razonable de acuerdo con el uso que se le pretende dar; y que el bien sea reexportado en la misma forma en el que se importó.

Salvo que se disponga otra cosa en este Tratado, las Partes podrán sujetar la importación temporal libre de impuesto de importación o con suspensión del pago del mismo, de un bien.

- a) Que el bien se importe sólo para efectos de la obtención de pedidos de bienes o servicios que se suministren desde territorio de otra Parte o desde otro país que no sea Parte.
- b) Que el bien no sea objeto de venta ni arrendamiento y se utilice sólo para demostración o exhibición mientras permanezca en su territorio
- c) Que el bien sea susceptible de identificación al reexportarse.
- d) Que el bien se reexporte dentro de un plazo que corresponda razonablemente al propósito de la importación temporal, el cual no podrá exceder en ningún caso de seis meses prorrogable a nueve meses.

e) Que el bien se importe en cantidades no mayores a lo razonable de acuerdo con el uso que se le pretenda dar.

Métodos

El método implementado cualitativo con un enfoque totalmente descriptivo-documental para comprender mejor la situación y describir el problema para desarrollar una solución adecuada.

Se realizó una revisión de tipo documental para obtener registros e información de importancia. La presente investigación es no experimental, puesto que será realizado bajo ciertas variables y únicamente se recopilará información con el objetivo de conocer el crecimiento económico y comercio internacional en México en relación al tratado de libre comercio México Colombia.

Conclusión

Las relaciones internacionales son muy importantes, por eso México ha firmado tratados de libre comercio con el mundo, el gobierno busca incrementar las relaciones comerciales con todos los continentes y economías, México y otros países en general necesitan inversión extranjera y buscan optimizar la balanza comercial a través de las exportaciones del intercambio de bienes debido a que la necesidad es inminente. En la presente investigación nos percatamos que Colombia es un socio comercial muy importante para México.

Desde la firma del tratado, la exportación de productos mexicanos ha seguido creciendo, principalmente en el sector agrícola. Debido a la diversidad, salud, seguridad y calidad de los productos mexicanos, las exportaciones agrícolas del país han contribuido al excedente de negocios del país. Contribuyendo a que en nuestro país se cuente con un superávit comercial agroalimentario.

Referencias Bibliográficas

Alarco Tosoni, G. "Tratados de libre comercio, crecimiento y producto potencial en Chile, México y Perú". Economía UNAM Vol: 14 num 42 (2017): 24-46. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-952X2017000300024&lng=es&tlng=es.

Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española. 2021. Disponible en: <https://dle.rae.es/contenido/cita>

Góngora Pérez, J. P. & Medina Ramírez, S. "La política arancelaria y el comercio exterior". Comercio exterior, Vol: 60 num 3 (2003): 233-241. Disponible en: http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/136/5/233_ARANCELES_comercio.pdf

Mayorga Sánchez, J. Z & Martínez Aldana, C. "Paul Krugman y el nuevo comercio internacional". Criterio Libre, num 8 (2008):79-81.

Rodríguez, C. H. Comercio internacional. 1ª ed., Red tercer milenio. 2012. Disponible en: http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/economico_administrativo/Comercio_internacional.pdf

Crecimiento económico y comercio internacional en México en relación al Tratado de Libre Comercio Mexico Colombia... pág. 57

Romero, G. & Antonio, F. "El comercio internacional actual y la inserción externa de países en desarrollo: desafíos para la economía cubana". *Economía y Desarrollo*, num 153 (2015): 190-207. Disponible en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0252-85842015000100012

Samuelson, P. y Nordhaus, W. *Macroeconomía con aplicaciones*. Madrid: McGraw-Hill. 2019.

Servicio de Administración Tributaria (SAT). Exportadores. 2021. Disponible en: <https://www.sat.gob.mx/consulta/78455/ex>

Servicio de Administración Tributaria (SAT). Importadores. 2021. Disponible en: <https://www.sat.gob.mx/consulta/54336/im>

Silva Hernández, F. "Hacia una comprensión del conflicto en justicia alternativa". *Revista De Investigaciones Universidad Del Quindío*, Vol: 32 num 1 (2020): 61-65. <https://doi.org/10.33975/riuq.vol32n1.435>

Las opiniones, análisis y conclusiones del autor son de su responsabilidad y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Europa del Este Unida**.

La reproducción parcial y/o total de este artículo debe hacerse con permiso de **Revista Europa del Este Unida**.